



CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- TRIBUNAL DE CONJUECES DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- (239-2013 MTG) Quito, a 15 de julio de 2014.- Las 12H24.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte demandada.- En lo principal el señor doctor Esteban Zavala Palacios, Director Nacional de Asesoría Jurídica y Delegado de la señora economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial, presenta acción extraordinaria de protección, del auto dictado el 18 de junio de 2014 a las 16h35 por la Sala de Conjueces de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio que sigue el señor José Alomía Rodríguez contra el Consejo Nacional de la Judicatura, y el Procurador General del Estado.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone: **1)** Remitir el proceso a la Corte Constitucional, dejándose copias certificadas del cuadernillo de casación. **2)** Oficiese al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en Quito, a fin de que proceda a remitir el expediente de instancia a la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Dra. Magaly Soledispa Toro
CONJUEZ SUBROGANTE

Abg. Héctor Mosquera Pazmiño
CONJUEZ NACIONAL
CERTIFICO.-

Dra. Daniella Camacho Herold
CONJUEZA NACIONAL

Dr. Freddy Mañay Calo
SECRETARIO RELATOR (E)

En Quito, hoy día martes quince de julio de dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas notifiqué mediante boletas, con el auto a la parte actora, **JOSÉ ALOMÍA RODRÍGUEZ**, en el casillero judicial No. **5030**, y, a la parte demandada, por los derechos que representa, al **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (Director Nacional de Asesoría Jurídica y Delegado de la Directora General del Consejo de la Judicatura)**, en la casilla judicial No. **292**, y correo electrónico patrocinio@funcionjudicial.gob.ec; al doctor **MARCO RODAS BUCHELI**, en el casillero judicial No. **3825**; y, al **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, en la casilla judicial No. **1200**.- **Certifico**.



Dr. Freddy Mañay Calo
SECRETARIO RELATOR (E)